

**COVALEDA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación presupuestaria nº 3/2024 de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

2024-164-629: Cementerio/Suministro de nichos y sepulturas 33.000,00

2024-340-221.03: Deportes/Combustibles y carburantes 15.000,00

2024-920-625: Administración General/Mobiliario 3.000,00

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Altas en aplicaciones de gastos):**

2024-170-150: Medio Ambiente/Productividad 6.000,00

2024-338-619: Festejos populares/Reposición vestuario Gigantes 3.300,00

Esta modificación se financia con cargo a:

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 60.300,00**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 5 de mayo de 2024. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1144